



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00700912- -UNC-ME#ESCMB

VISTO:

La Nota N° NO-2023-00770982-UNC-DIR#ESCMB (orden 14) en la que la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” solicita la designación interina del personal docente que se menciona en dicha nota desde el 1° de noviembre de 2023 hasta el 29 de febrero de 2024, en las horas-cátedra de nivel secundario (Cód. 318) que en cada caso se indica, caducando la designación si las mismas son cubiertas por concurso; y

CONSIDERANDO:

Que dichas horas-cátedra se encuentran vacantes en presupuesto por renuncia de la Sra. Prof. María B. Pérez (Leg. 31.594), aceptada por Resolución del H. Consejo Superior N° RHCS-2023-2069-E-UNC-REC a partir del 1° de septiembre de 2023;

Que el personal propuesto surge de sendos órdenes de méritos resultantes de las respectivas evaluaciones llevadas a cabo al efecto (órdenes 7, 8 y 10);

Lo informado por la Secretaría de Gestión Institucional a través de la Dirección General de Personal (Dirección de Planta de Personal) al orden 18 y de la Dirección General de Presupuesto al orden 20, y por el Área de Colegios Preuniversitarios de la Secretaría de Asuntos Académicos al orden 22;

Por ello, y teniendo en cuenta que el período de la designación solicitada se encuentra vencido,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados en la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” por el personal docente que se menciona a continuación en las horas-cátedra nivel secundario (Cód. 318) de la unidad curricular que en cada caso se indica, entre el 1° de noviembre de 2023 y el 29 de febrero de 2024:

- KAREN GIMENA CISNERO (Leg. 55.066), trece (13) de Biología y cinco (5) de Ciencias Naturales

- MARÍA BELÉN HERRERA (Leg. 52.350), cuatro (4) de Biología y diez (10) de Ciencias Naturales

- MARILINA VERA CORTEZ (Leg. 52.310), cinco (5) de Biología

ARTÍCULO 2°.- El personal en cuestión, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv